



Colmenar Viejo

ANUNCIO
TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
TRECE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE
PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO
DE COLMENAR VIEJO.

De acuerdo con las Bases específicas que rigen el proceso selectivo para el ingreso al cuerpo de Administrativo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para cubrir trece plazas por el sistema selectivo de turno libre y de promoción interna aprobadas por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, el Tribunal Calificador tras su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 ACUERDA:

PRIMERO. – Proceder a la publicación del ejercicio completo con la plantilla provisional de respuestas del mismo, se concede o único e improrrogable de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para la presentación de alegaciones a la plantilla provisional.

SEGUNDO. - En caso de no existir alegaciones se elevará la plantilla provisional de respuestas automáticamente a definitiva.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
Firma, fecha y CSV al margen



PRUEBA CONOCIMIENTOS AYTO. COLMENAR VIEJO

OPOSICION ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL TURNO
LIBRE y PROMOCION INTERNA
2024

INSTRUCCIONES GENERALES

- En la hoja de respuestas, no podrá realizar ninguna marca distinta a los datos que se le piden y a las respuestas al cuestionario.
- Este cuestionario contiene 5 supuestos prácticos de los cuales los 4 primeros son tipo test y el último supuesto de desarrollo. Cada uno de los supuestos tiene un valor de 4 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio llegar a 10 puntos en total.
- Cada tipo test incluye 4 preguntas haciendo un total de 16 preguntas + 2 de reserva, con 3 opciones de respuesta: Una y sólo una es la válida.
- La opción elegida como válida (A, B, C) tendrá que marcarla en la hoja de respuestas. Marque con una X todo el espacio suficientemente intenso.
- En los supuestos tipo test el acierto puntúa 1 punto y el error penaliza 0,33 puntos. Las no contestadas o contestadas de forma incorrecta (con más de una marca) no puntúan.
- En el supuesto de desarrollo en cada pregunta se incluye la puntuación máxima de la misma. Todas las respuestas deberán ser razonadas para su valoración por el Tribunal. Las respuestas erróneas no penalizan.



SUPUESTO NÚMERO 1

D^a. Aurelia Zamora, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Colmenar Viejo acaba de recibir una gran noticia, ha sido resuelto de forma favorable su expediente de tramitación de adopción internacional, es por ello que al ser necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, y aunque aún falta un tiempo para que llegue el momento de irse, ya ha puesto en conocimiento del Departamento de RR.HH que solicitará su permiso por adopción con una duración de dos meses.

D^a Aurelia habitualmente sale en su tiempo de descanso a tomar café con sus compañeros, D. Epifanio Pacheco y D^a Prudencia López, también funcionarios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

La euforia de D^a Aurelia contrasta con la radicalmente distinta situación personal de D^a. Prudencia, la funcionaria para hacer efectivo su derecho a la asistencia social integral va a necesitar solicitar una excedencia por razón de violencia de género. En un primer momento se plantea solicitar dicha excedencia con una duración de tres meses, en cuanto a la permanencia de la misma ya le han informado en el Departamento de RR.HH que ésta debe ser autorizada y se puede mantener el tiempo necesario para permitir su protección y asistencia social integral, ya sea por razón de las secuelas o por la amenaza a la que se encuentre sometida, existiendo la posibilidad de prórroga por periodos de tres meses y hasta un máximo de dieciocho meses.

Recientemente D. Epifanio les ha contado a sus compañeras que ha recibido la notificación de un Decreto de Alcaldía por el que se pone en su conocimiento la apertura de un expediente disciplinario. Dicho expediente deviene como consecuencia de los varios altercados que ha protagonizado con sus compañeros, él comenta que siendo conocedor de las envidias que despierta entre éstos por sus amplios conocimientos en diversas materias prefiere tomar distancia, considera que lo más prudente es esperar que la situación de conflicto se sosiegue, es por ello por lo que teniendo en cuenta que es funcionario de carrera desde hace más de 25 años ha decidido que es el momento de solicitar una excedencia voluntaria por interés particular, que además le permita descansar durante una temporada.

Un día, saliendo el grupo de la cafetería coinciden por la calle con D. Roberto Monfort, antiguo compañero de estos y también funcionario de carrera del Ayuntamiento. D. Roberto hace 10 años contrajo matrimonio con una mujer extranjera y adquirió la nacionalidad de su esposa para poder trasladarse al país de origen de ella, por lo que, en atención a lo establecido en la legislación dejó de pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. D. Roberto les cuenta que se ha divorciado, y no teniendo más vínculos en el extranjero que su ex mujer decidió volver a España, recuperando recientemente la nacionalidad española. D.



Roberto les informa que habiendo sido conocedor de la existencia de una vacante de su categoría ha solicitado el reingreso al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, esperando en estos momentos la respuesta a su petición por parte del Departamento de RR.HH.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

1. ¿Cuáles serán las retribuciones que percibirá D^a Aurelia Zamora durante los dos meses de permiso por adopción?

a) Las retribuciones integrales.

b) Las retribuciones básicas.

c) No tendrán derecho a recibir retribución alguna por ser este un permiso asimilado a un permiso sin empleo y sueldo.

2. ¿Cuál es la duración de la reserva de puesto de D^a Prudencia durante su excedencia por razón de violencia de género?

a) El tiempo de duración del permiso, esto es, como máximo dieciocho meses.

b) Los seis primeros meses.

c) Los tres primeros meses.

3. ¿Puede serle concedida a D. Epifanio la excedencia voluntaria por interés particular?

a) Si, el expediente disciplinario se encuentra en su fase de iniciación y debe prevalecer siempre la presunción de inocencia.

b) Si, la condición para la obtención de una excedencia voluntaria por interés particular es que el funcionario haya prestado servicios efectivos en la Administración durante los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

c) No, los funcionarios de carrera sometidos a un expediente disciplinario no tienen derecho a pasar a la situación de excedencia por interés particular.

4. ¿Puede obtener D. Roberto la rehabilitación de su cualidad de funcionario de carrera?

a) Si, la pérdida de la nacionalidad española no es causa irreversible de la pérdida de la cualidad de funcionario de carrera.

b) No, la pérdida de la nacionalidad española es motivo de privación de la condición de funcionario de carrera.

c) D. Roberto, una vez adquirida la nacionalidad española, podrá optar a presentarse a la convocatoria de un proceso selectivo en el Ayuntamiento, pero deberá superar dicho proceso y obtener plaza para volver a incorporarse a la plantilla.



SUPUESTO NÚMERO 2

D^a Aurelia ha sido nombrada como vocal en una mesa de contratación, una vez personada ante la misma y al abrir uno de los sobres se percata de que uno de los licitadores que presentan oferta es el cónyuge de su sobrina, por lo que pone en conocimiento de la Mesa este hecho, ya que se pregunta si se encuentra obligada a abstenerse.

En la primera mesa de contratación el asunto a tratar es la problemática dada como consecuencia de la expansión de la Administración y de la digitalización de la misma. El Departamento de Informática del Ayuntamiento de Colmenar Viejo necesita contratar el almacenamiento de datos transfiriéndolos a través de internet a un sistema externo que mantenga un tercero. Es por ello por lo que se está licitando un contrato de almacenamiento en la nube de un programa estándar, de forma que consiga solucionar la carencia de almacenamiento que en estos momentos se encuentra la Administración. El plazo de duración del contrato es de 3 años y existe la posibilidad de prorrogarlo un año más, si bien no se permite su modificación. El valor estimado del contrato es de 201.135,00€ y el presupuesto base de licitación es de 243.373,35€. El importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 68.880.091,16 €

Una vez finalizadas las primeras mesas de contratación uno de los presentes comenta que ya le ha llegado la notificación de la convocatoria de la próxima mesa que tendrá lugar la siguiente semana, para su sorpresa y gran alegría al ver el documento observa que se pretende contratar a D^a. Julieth Lozano Rolong, ante el desconocimiento del resto de los presentes les informa que la artista es una reputada soprano de nivel internacional, por lo que el Ayuntamiento quiere contar con ella para la interpretación de una actuación artística única en el próximo concierto de año nuevo, que como todos los años se celebra en el Auditorio municipal, en esta ocasión el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 25.976,00€ (IVA del 21% excluido).

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

5. El contrato de almacenamiento en la nube puede clasificarse según su objeto como:

- a) Un contrato de servicio
- b) Un contrato de concesión de servicio
- c) Un contrato de suministro**



6. En cuanto al plazo de presentación de proposiciones:

a) No podrá ser inferior a treinta y cinco días a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

b) No podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

c) No podrá ser inferior a veinte días contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

7 ¿En qué diario o diarios oficiales será obligatoria la publicación del contrato?

a) En el Perfil del contratante

b) En el Perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea

c) En el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial del Estado

8. ¿Cuál será el procedimiento de licitación que deberá llevarse a cabo para la contratación de la soprano?

a) Procedimiento restringido.

b) Procedimiento negociado sin publicidad.

c) Dialogo competitivo.

SUPUESTO NÚMERO 3

Se convoca Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la celebración de una sesión ordinaria en la que se pretendía debatir sobre un corte en el suministro domiciliario de agua a fin de efectuar unas obras en una calle colindante a la casa consistorial.

En el expediente de la Convocatoria de la Sesión plenaria consta; La relación de expedientes conclusos que la Secretaría preparó y puso a disposición de la Alcaldía, el Orden del día por el Alcalde, copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Minuta del acta, copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma, publicación de los acuerdos en el tablón de edictos.

Un Concejales solicita verbalmente una copia de informe de un expediente incluido en el orden del día, el mismo día de la convocatoria dentro del horario de la jornada laboral de oficinas, procediendo la Secretaria a su entrega.

Algunos concejales de los grupos de la oposición se quejan de que no se convocan



sesiones plenarios con la suficiente frecuencia y que sin embargo el Alcalde abusa de la convocatoria de sesiones extraordinarias en el que se tratan multitud de asuntos y sin alegar ningún motivo para ello.

Por otra parte, el Alcalde, pretende convocar otra sesión plenaria ordinaria para el mes de diciembre coincidiendo con el día de Navidad.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

9. ¿Constan todos los documentos requeridos en la normativa vigente en el expediente de la convocatoria de la sesión plenaria?

a) Si, ya que son los enumerados por el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) No, ya que faltaría copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación, siendo preceptiva la notificación a los miembros de las Corporaciones locales de las correspondientes órdenes del día, y deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General.

c) Si, ya que aun siendo preceptiva la notificación a los miembros de las Corporaciones locales de las correspondientes órdenes del día, no es obligatorio que conste en el expediente copias cursadas a los miembros de la Corporación.

10. De que depende fundamentalmente el número de sesiones ordinarias obligatorias que se deben celebrar y quien fija la periodicidad con que deben celebrarse:

a) Dependen de la población del municipio y se fijan por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, con carácter general, exceptuándose los meses de agosto y diciembre en los que la fecha será determinada por la Junta de Portavoces.

b) Dependen exclusivamente de la voluntad del Alcalde y se fijan por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

c) Dependen de la voluntad del Pleno Municipal y se fijan por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, con carácter general, exceptuándose los meses de agosto y diciembre en los que la fecha será determinada por la Junta de Gobierno Local.



11. ¿Es ajustado a derecho la entrega de la copia del informe al Concejal que lo solicita?

a) No, ya que cualquier miembro de la Corporación podrá examinar la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre previa petición preceptiva por escrito, como se indica en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) No, ya que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación a partir del día siguiente de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

c) Si, ya que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación a partir del mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma, e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, las copias se realizarán siempre previa petición, verbal o escrita si la consulta de los asuntos se realiza fuera de jornada laboral, y en horario de oficinas.

12. ¿Se ajusta a derecho la decisión del Alcalde de convocar la sesión plenaria para el mes de diciembre coincidiendo con el Día de Navidad?

a) No, pues los días festivos se consideran inhábiles para celebrar sesiones.

b) Si, ya que el competente para convocar sesiones plenarias es el Alcalde según la normativa vigente. Asimismo, según Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Colmenar Viejo, cuando por coincidir en festivo u otras razones de fuerza mayor no pudiera ser celebrada la sesión ordinaria en el día fijado, la Junta de Gobierno Local, podrá determinar, siempre que quede asegurado el Interés Público Municipal, en qué fecha se celebrará la sesión con el carácter de ordinaria.

c) Si, ya que el competente para convocar sesiones plenarias es el Alcalde según la normativa vigente. Asimismo, según Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Colmenar Viejo, cuando por coincidir en festivo u otras razones de fuerza mayor no pudiera ser celebrada la sesión ordinaria en el día fijado, la Junta de Portavoces, podrá determinar, siempre que quede asegurado el Interés Público Municipal, en qué fecha se celebrará la sesión con el carácter de ordinaria.



SUPUESTO NÚMERO 4

Una Administración Local, a través de su Concejalía de Mayores, suscribe un Convenio de Colaboración con la Administración Autonómica, para la lucha contra la soledad no deseada de las personas de la tercera edad cuya vigencia es de dos años. El Convenio fue aprobado en Junta de Gobierno el día 7 de enero de 2022 y suscrito por ambas partes el 11 de enero de 2022. Los gastos derivados de la ejecución del convenio ascienden a 250.000 euros anuales. Las aportaciones financieras pactadas y que las partes tienen capacidad para financiar:

- Financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mayores: 100.000 euros anuales.
- Financiación a cargo del Programa contra la Soledad No Deseada de la Consejería competente: 120.000 euros anuales.
- Aportación del Ayuntamiento (fondos propios): 12.000 euros anuales.

A mediados del año 2022 la Comunidad Autónoma procede a resolver el convenio mediante notificación a la otra parte firmante indicando como causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el Convenio suscrito.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

13. En relación con las aportaciones financieras que se comprometen a realizar las partes firmantes:

- a) Podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio siempre que las partes tengan capacidad para financiarlas.
- b) No podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.**
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

14. Una vez finalizado el plazo de duración determinado en el Convenio, y de acuerdo al artículo 49 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan una prórroga del mismo por 2 años más:

- a) Los firmantes del convenio pueden acordar su prórroga con un límite de hasta 4 años adicionales.
- b) Los firmantes del convenio pueden acordar su prórroga con un límite de hasta 2 años adicionales.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.**



Colmenar Viejo

15. En relación con el informe que debe ser emitido por el servicio jurídico correspondiente:

a) Este informe debe ser solicitado en todo caso.

b) Deberá emitirse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde su solicitud.

c) Ambas respuestas son incorrectas

16. La actuación llevada a cabo por la Administración Autonómica en cuanto a la resolución del Convenio de Colaboración:

a) Ha sido correcta, entendiéndose resuelto el convenio.

b) Ha sido incorrecta al no existir el requerimiento previo y preceptivo por parte de la Administración Autonómica.

c) Ha sido correcta, si bien la Administración Autonómica deberá dar un plazo de alegaciones a la Administración Local.

PREGUNTAS DE RESERVA DE LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS ANTERIORES:

17. En referencia a lo mencionado en el supuesto práctico número 2 ¿Debería D^a Aurelia haberse abstenido de intervenir en la Mesa de contratación al percatarse de su parentesco con uno de los licitadores?

a) Si, era evidente que D^a. Aurelia no debió intervenir en la misma puesto que es manifiesto su conflicto de intereses.

b) No, D^a. Aurelia no se encuentra incurso en motivo de abstención por el grado de parentesco con el licitador.

c) Si, pero en el caso de que finalmente D^a Aurelia no se hubiese abstenido hay que tener en cuenta que tal y como se establece en la normativa reguladora la actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

18. En referencia a lo mencionado en el supuesto práctico número 2 ¿Qué órgano ostenta la competencia como órgano de contratación en el contrato de almacenamiento de datos?

a) El Alcalde

b) La Mesa de contratación

c) El Pleno



SUPUESTO NÚMERO 5

El pasado 30 de mayo de 2024 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo acuerda por mayoría simple de votos la Liquidación del Presupuesto 2023, previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, acompañándose de todos los certificados bancarios pertinentes y listados obtenidos del programa de contabilidad pública y gestión presupuestaria.

De los datos obrantes en el expediente de Liquidación del mencionado presupuesto se observa:

- Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023
- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día de dicho ejercicio
- Fondos líquidos que constan certificados bancariamente a 15 de diciembre de 2023
- Remanente de Tesorería de - 8.796.236,45 euros

Con fecha 5 de junio de 2024 el Ayuntamiento procede a la remisión del expediente completo de liquidación del presupuesto 2023 a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

Con fecha 28 de junio de 2024 se celebra el siguiente Pleno Municipal siendo el primer punto del orden día la aprobación del acta de la sesión anterior, y el segundo punto la reducción del presupuesto 2024 por un importe de 8.796.236,45 euros.

El ayuntamiento, que cuenta con presupuesto en vigor desde el 1 de enero de 2024, ha decidido adherirse a un nuevo Consorcio Urbanístico con la Comunidad de Madrid. La finalidad de dicha adhesión es el desarrollo de la actividad urbanística y la gestión y ejecución de obras y servicios públicos, no estando adherido el ayuntamiento a ningún otro Consorcio. La adhesión del Ayuntamiento al nuevo Consorcio supone para la Administración Local realizar una aportación inicial de 150.000,00 euros. En la celebración del Pleno ordinario del día 29 de septiembre de 2024 se acuerda por mayoría simple de los presentes la aprobación inicial de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros financiado con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 320-62200 “inversiones en edificios educativos”. El expediente de crédito extraordinario ha sido informado por la Técnico de Urbanismo, la Técnico de Educación y el Vicesecretario municipal. Dicha aprobación es expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo por plazo de 10 días.

Durante el periodo de exposición pública se presentan dos alegaciones a la citada modificación de crédito, en concreto las siguientes:

- D. Francisco García Rodríguez, con domicilio en Colmenar Viejo, natural de Cuenca, siendo padre de un niño que asiste a un Colegio del municipio. El



motivo de la alegación es que no considera adecuada la minoración de la aplicación presupuestaria cuyo crédito estaba inicialmente destinado a las inversiones en edificios educativos por la necesidad de mejorar las instalaciones de los centros educativos del municipio, que a su juicio se encuentran en muy mal estado.

- D^a. Pilar Fernández Urrieta, con domicilio en Tres Cantos, natural de Bilbao, directora de uno de los Colegios del municipio. El motivo de la alegación es que considera que la minoración de esa partida presupuestaria podría afectar a algunas de las obras que estaban previstas en su centro escolar.

Posteriormente, en el mes de octubre, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo se plantea licitar un contrato para proceder a la limpieza de centros educativos.

El presupuesto de licitación anual será de 1.670.224,10 € desglosados de la siguiente manera: 1.380.350,50 €, más el 21 % en concepto de IVA 289.873,60 €.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la fecha de formalización del contrato administrativo. Dicho plazo podrá prorrogarse por un periodo más de dos años. Ello implica que la duración total máxima del contrato sería de cuatro años (2+2).

Por otra parte, la empresa adjudicataria tiene que aportar un local, y debe realizar una obra cuyo presupuesto asciende 150.000 euros más IVA.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES DENTRO DEL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO:

1. A la vista de los anteriores antecedentes ¿qué opina de la tramitación del expediente de Liquidación del Presupuesto 2023? Analice brevemente todas las cuestiones que puedan resultar correctas o incorrectas en relación a la tramitación de la liquidación del presupuesto 2023. (Puntuación máxima 1punto)

- 1) Órgano competente: La liquidación la aprueba el alcalde por decreto o resolución. (0,2 puntos)**
- 2) Plazo de aprobación de la liquidación: Antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. (0,2 puntos)**
- 3) Informe de la Liquidación: La Secretaría General no tiene que informar corresponde a la Intervención municipal. (0,2 puntos)**
- 4) Fecha de los fondos líquidos: deben ser a 31 de diciembre, no a 15 de diciembre (0,2 puntos)**
- 5) Órganos a los que hay que remitir la liquidación: Existe obligación de enviar a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. (0,1 puntos)**
- 6) Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo: art. 193 del TRLRHL En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería**



negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. (0,1)

2. ¿Considera usted adecuado que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo haya utilizado en concreto la modalidad de crédito extraordinario en el caso anteriormente expuesto? Conteste brevemente debiendo justificar su respuesta (Puntuación máxima 0,5 puntos)

Se considera adecuado dado que el Consorcio se crea en abril de 2024, y el presupuesto ya estaba en vigor a 1 de enero de 2024, el gasto por tanto no estaba previsto inicialmente en el presupuesto, por ello la aportación que necesita realizar el Ayuntamiento debe llevarse a cabo a través de una aplicación presupuestaria de nueva creación.

Es correcto dado que se trata de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente y no existe en el presupuesto de la entidad local (art. 177 TRLRHL).

3. En virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ¿Cree usted que D. Francisco García Rodríguez y D^a Pilar Fernández Urrieta pueden presentar reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria? Conteste brevemente debiendo justificar su respuesta. (Puntuación máxima 0,65 puntos)

Si, serían interesados en virtud del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que en referencia a la legitimación activa y sus causas que tendrán la consideración de interesados:

“a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local. (...)”

4. ¿Es correcta la tramitación administrativa de la modificación presupuestaria descrita en el enunciado? Indique brevemente aquellos aspectos que considere correctos o incorrectos en relación a la citada tramitación. (Puntuación máxima 0,75 puntos)

1) Informe necesario de la Intervención Municipal: 0,25 puntos

Establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en su



punto 2 que:

“El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

2) Aprobación correcta del expediente por mayoría simple por el Pleno: 0,25 puntos.

Establece el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a las competencias del Pleno municipal, en su punto e) que:

“La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En línea con lo anterior el art.47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos (...).”

En base a establecido dado que para la aprobación de los presupuestos de la Entidad Local se exige mayoría simple, para el crédito extraordinario se aplica la misma regla. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (Art. 177.2 TRLRHL).

3) Duración de la exposición al público del presupuesto incorrecta: 0,25 puntos

Establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor que:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán



examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”

Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley. (Art. 177.2 TRLRHL).

De lo dicho se observa que el régimen de publicidad no se ajustó a la tramitación debida.

5. Dado que el local que tiene que aportar el adjudicatario del contrato de limpieza de centros educativos lo exige el ayuntamiento y es necesaria la realización de una obra, ¿dicha obra estaría exenta de pago de tasas e impuestos?

Independientemente de su respuesta anterior, indique los tributos que correspondan a la realización de cualquier obra y cuando se devengan (Puntuación máxima 0,70 puntos)

1) No, la obra no se encuentra dentro de las causas de exención o bonificación de tasas e impuestos recogidas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (0,1 punto)

2) Los tributos correspondientes a la realización de cualquier obra son:

-Tasa por licencia urbanística (0,15 puntos)

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (0,15 puntos)

3) En relación al momento del devengo:

-Establece el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido al devengo del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra que éste se da en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. (0,15 puntos)

-Establece el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al devengo de la tasa por licencia urbanística, que éstas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal: (0,15 puntos)

a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no



Colmenar Viejo

se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

6.Si se adjudica el contrato de limpieza de centros educativos ¿en qué fase de ejecución del gasto nos encontraríamos? (Puntuación máxima 0,2 puntos)

La fase de ejecución del gasto es la del compromiso o disposición del gasto (Fase D)

7.El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato es competencia de: (Puntuación máxima 0,2 puntos)

El órgano competente es el Alcalde en base al artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales